

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63917
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-118687

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de septiembre de 2010, con el N° 10-118687-00000-0000, por la sociedad Incyte Corporation, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE AZETIDINA Y CICLOBUTANO COMO INHIBIDORES DE JAK", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/036635 del 10 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 629 del 20 de junio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 24 contenidas en los folios 247 a 250 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE AZETIDINA Y CICLOBUTANO COMO INHIBIDORES DE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63917

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/10-118687

JAK"

Clasificación IPC: C 07 D 487/04, A 61 K 31/437, A 61 P 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 24 **Folios:** 247 a 250.

Titular: INCYTE CORPORATION.

Domicilio: WILMINGTON, DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: James D. Rodgers, Stacey Shepard, Yun-Long Li, Jiacheng Zhou,
Pingli Liu, David Meloni y Michael Xia.

Prioridad N°: 61/035,662 **Fecha:** 11 de marzo de 2008 **País:** US.
61/144,982 15 de enero de 2009 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/036635 **Fecha:** 10 de marzo de 2009.

Vigente desde: 10 de marzo de 2009 **Hasta:** 10 de marzo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de Incyte Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63917

Por la cual se otorga una patente de invención

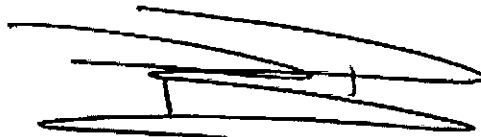
CERTIFICADO

Rad.PCT/10-118687

de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Harvey Alonso Jaramillo ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓